



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

18100

Judici de faltes nº 66/2015

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia de fecha 4 de diciembre de 2015 nº 237/2015 a MONAR AL FAHAD cuya parte dispositiva del tenor literal siguiente: “**DEBO CONDENAR Y CONDENO** a Francisco Leal Rodríguez a que por vía de Responsabilidad Civil, indemnice a María Begoña López Panizo, en concepto de daños personales, en la cantidad de 5.142,83 euros. Sumas de las que responderá de forma directa la Compañía Aseguradora ALLIANZ, hasta el límite de la indemnización legalmente establecida o convencionalmente pactada; con imposición a la compañía aseguradora ALLIANZ de los intereses moratorios del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro desde la fecha del siniestro –02/08/2014- hasta el pago o consignación equivalente al pago.

DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO LIBREMENTE a Monar Al Fahad de la Falta de Imprudencia Leve con Resultado de Lesiones del artículo 621.3 del Código Penal (en su redacción anterior a la Reforma operada por LO1/15, 30 de Marzo) de la que venía siendo denunciada.”

En PALMA DE MALLORCA a 11 de Diciembre de 2015.

EL/LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

